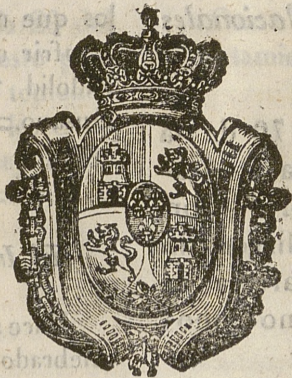
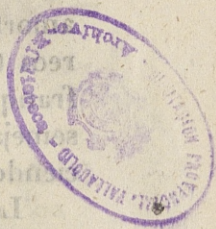


Núm. 85.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores; y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte; sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 17 de Julio de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden resolviendo que en los expedientes de subasta y demás procedimientos relativos á la venta de Bienes Nacionales intervengan y actúen en este servicio todos los Escribanos de Número de los Juzgados, alternando con el especial de Rentas en las capitales de provincia.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Ventas de Bienes Nacionales en orden circular de 9 del actual me dice lo que sigue:

„Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 8 del corriente la Real orden que sigue.—Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la REINA (Q. D. G.) de la consulta elevada por V. I. referente á la designacion de los Escribanos que hayan de actuar en los expedientes de subasta y demás procedimientos relativos á la Venta de Bienes Nacionales, conforme á lo prevenido en el artículo 102 de la instruccion de 31 de Mayo último; oida la Asesoría general de este Ministerio, se ha dignado S. M. resolver intervengan y actúen en este servicio todos los Escribanos de Número de los Juzgados, alternando con el especial de Rentas en las Capitales de provincia.—Y lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de los Comisionados y efectos correspondientes.”

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los Escribanos y demás particulares á quienes interesa la disposicion anterior. Valladolid 12 de Julio de 1855.—Manuel Gusano.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Alcalde de Cogeces del Monte me participa con fecha 10 del actual que Mariano de Olmos, ha desaparecido de aquel pueblo y compañía de sus padres, sin que se sepa de su paradero. En su consecuencia encargo á los Alcaldes constitucionales de

esta provincia, Guardia civil y Comisario de Vigilancia, procuren la captura de dicho sugeto, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de conseguirla le remitirán á disposicion de la Autoridad local de Cogeces del Monte. Valladolid 14 de Julio de 1855.—Manuel Gusano.

Señas del Mariano de Olmos. Edad 19 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, ojos negros, pelo y cejas idem, barba lampiña, color bueno: marchó en mangas de camisa, y esta es de lienzo grueso, chaleco de estambre con cuadros encarnados y azules, calzon corto de paño pardo, calcetas de estribera, botas de cuero tituladas de caña, calzado de alpargatas y con pañuelo á la cabeza.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

En el Boletin de esta provincia núm. 73, se insertó la Real orden de 23 de Mayo último, en que se modifica el art. 14 del Reglamento de las escuelas públicas, y se reforma en los términos siguientes:

„Todos los dias serán de escuela, excepto los Domingos y demás dias de fiesta entera: desde el 24 de Diciembre hasta el 1.º de Enero ambos inclusive: desde el Miércoles de Semana Santa hasta el Martes de Pascua de Resurreccion, tambien inclusive: los dias de SS. MM.; y los dias de fiesta nacional.”

Convencida esta Comision de la necesidad de una disposicion tan ventajosa para la enseñanza, ha acordado que los Alcaldes y Comisiones locales hagan saber á todos los Maestros y Maestras, asi de las escuelas públicas como particulares, la citada Real disposicion, y velen por el exacto cumplimiento de la misma. Valladolid 12 de Julio de 1855.—El Presidente, Manuel Gusano.—Manuel Santos Martin, Secretario.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Valladolid.

Esta oficina, en virtud del artículo 70 de la Instruccion de 31 de Mayo último para la desamortizacion, devuelve á la Administracion de Correos todas las cartas y pliegos que se la dirijen sin franquear, y no recibirá ninguno que carezca de semejante requisito, por cuya razon, y no conociendo su contenido, no puede estimarle.

Lo que se avisa al público para su inteligencia. Valladolid 11 de Julio de 1855.=Eugenio Rodriguez del Olmo. 2

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Escuelas de niñas que se proveerán en las oposiciones de Diciembre próximo.

La de Peñafiel dotada con 2,720 rs. de Propios, casa, teniendo la Maestra obligacion de tener una persona inteligente en clase de auxiliar, y las niñas menores de seis años pagan 2 rs. mensuales, y las mayores de trece cinco, sin pagar retribucion alguna las comprendidas en la edad de seis á trece años.

En Tiedra se dan á la Maestra 2,000 rs., casa, y las niñas pagan por retribucion mensual un real las de silabeo y punto, 2 las de leer y costura y 3 las de escribir y bordar. Valladolid 12 de Julio de 1855.=El Presidente, Manuel Gusano.=Manuel Santos Martin, Secretario.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Se halla vacante la escuela incompleta de niños de Valdearcos dotada con 1,200 rs. anuales, y los niños pagan por retribucion semanal 4 mrs. los de leer, 8 los de escribir y 12 los que reciban mas instruccion.

En Camporedondo se dan al Maestro 1,100 rs. anuales, casa, y los niños pagan por retribucion semanal 4 mrs. los de silabeo, 8 los de leer, 12 los de escribir y 16 los de contar.

En Villafranca de Duero con la dotacion de 1,100 rs. anuales de Propios, casa, y los niños pagan por retribucion semanal 4 mrs. los de leer y 8 los de escribir.

Tambien lo está la escuela de niñas de Peñafior, dotada con 1,100 rs. de Propios, 200 por renta de casa, y las niñas pagan por retribucion en Agosto 6 celemines de trigo las de los primeros conocimientos, 10 las de lectura y costura y 12 las que reciban mayor instruccion.

En Cogeces del Monte se dan á la Maestra 1,333 rs. anuales, casa, y las niñas pagan por retribucion en Setiembre 2 celemines de trigo-morcajo las de los primeros conocimientos y 3 las que reciban mayor instruccion.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes, francas de porte, al Sr. Gobernador en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin, acompañadas de la certificacion de conducta y un testimonio del título; advirtiendole que las de niños pueden pretenderlas

los que no le tengan, sugetándose despues de nombrados á sufrir un exámen ante el Inspector de esta provincia. Valladolid 12 de Julio de 1855.=El Presidente, Manuel Gusano.=Manuel Santos Martin, Secretario.

El Intendente militar de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que habiendo quedado sin efecto el remate celebrado el dia 15 de Junio próximo pasado para contratar por un año, á contar desde 1.º de Octubre inmediato, el suministro de pan y pienso que corresponde á las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes por el distrito de Andalucía, el Excmo. Sr. Intendente general militar ha dispuesto se convoque á una segunda y simultánea licitacion con dicho objeto, la cual tendrá lugar el dia 16 de Agosto próximo en los estrados de la Intendencia general militar y en los de la del referido distrito, con sujecion al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850, modificaciones introducidas en la de 19 de Agosto de 1854 y conforme al anuncio inserto en la Gaceta de Madrid del dia 9 de Mayo de este año núm. 858. Valladolid 10 de Julio de 1855.=Jose G. de Terán.=Alejo Estenaga, Secretario.

Alcaldía constitucional de Cogeces del Monte.

El Ayuntamiento que presido tiene acordado arrendar por todo lo que resta de este año los arbitrios que por la Excmo. Diputacion tiene autorizados sobre las especies que son el valor regulado en cada una y á continuacion se estampan:

	Valor regulado.
El de medio real en arroba de aceite para la venta.	100
El de un real en arroba de aguardiente que introduza para id.	80
El de medio id. en cántaro de vino que se introduzca en el pueblo para la venta al por menor.	400
El de uno id. en arroba de jabon duro que id. id.	400
Total.	980

Para cuyo remate se señala el dia 22 de este mes á las diez de la mañana en la Sala de Ayuntamiento, bajo las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo. Cogeces del Monte 11 de Julio de 1855.=El Alcalde, Benito Hergueda.=P. S. M., Natalio Iglesias, Secretario.

Alcaldía constitucional de Becilla de Valderaduey.

Con la competente autorizacion de S. E. la Diputacion provincial, se saca á pública subasta el coste de la obra proyectada por este Ayuntamiento en la poza labadero de esta villa, distante de la misma como medio cuarto de legua, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, la cual segun presupuesto formado al efecto asciende á la cantidad de 2,658 rs. vn.

La Corporacion municipal ha señalado el día 29 del corriente para el primer remate, y el 6 de Agosto próximo para la celebracion del segundo y último, teniendo ambos lugar de diez á doce de sus mañanas en las Casas Consistoriales de esta villa, Berilla de Valderaduey 12 de Julio de 1855. = El A. C., Miguel Castañeda. = Por su mandado, Pablo Viejo, Secretario.

Alcaldía constitucional de Canillas.

Con autorizacion de la Excma. Diputacion provincial, se saca á pública subasta la obra de composicion de un trozo del cauce del rio Esgueva, presupuestada en la cantidad de 2,000 rs., y su remate está señalado para el día 21 del corriente mes á las ocho de la mañana en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa, bajo de las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo. Canillas 9 de Julio de 1855. = El Alcalde, Ignacio Manso.

Ayuntamiento constitucional de Corcos.

Esta Corporacion tiene acordado sacar á pública subasta los abundantes pastos del monte de esta villa el día 12 de Agosto próximo y hora de las diez á once de su mañana en la Casa Consistorial de la misma, bajo las condiciones del expediente formado por este Ayuntamiento, el que está de manifiesto desde este día hasta finalizado su remate. Lo que se anuncia al público. Corcos 12 de Julio de 1855. = El Presidente, Gerónimo Tovar. = Manuel Ortega, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Corcos.

Esta Corporacion ha acordado arrendar la caza del monte de esta villa y bocas que existen en su campo jurisdiccional el día 12 del próximo mes de Agosto y hora de las nueve á diez de su mañana en la Casa Consistorial, conforme á las condiciones redactadas por la Municipalidad, y que están de manifiesto en la Secretaria de la misma hasta finalizado el remate. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta lo podrán hacer en el prefijado día y hora señalada, y si quisieren antes por la Secretaria del que refrenda. Corcos 12 de Julio de 1855. = El Presidente, Gerónimo Tovar. = P. A. D. A., Manuel Ortega, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.

Para que pueda procederse con las formalidades prescritas en instrucciones vigentes á la rectificacion del padron de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion del año próximo venidero de 1856; se hace saber á todos los contribuyentes que tengan propiedades en este término presenten en el término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones juradas como está mandado, porque en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Medina del Campo 4 de Julio de 1855. = El Presidente, Manuel Fernandez Montealegre. = Joaquin de Velasco, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Adalia.
Aguilar de Campos.
Corcos.
Cogeces de Iscar.
Llano de Olmedo.
Monasterio de Vega.
San Pablo de la Moraleja.
Sardon.
Urones de Castroponce.
Villacid.
Villasexmir.

Alcaldía constitucional de Olmos de Esgueva.

Se halla vacante el partido de Cirujano de esta villa y su anejo Villarmentero, cuya dotacion consiste en 5,000 rs. por la asistencia de los dos pueblos, con 120 que percibe el facultativo de los fondos municipales de Olmos por la asistencia de los pobres de ésta, ademas le pagan 6 celemines de buen trigo los que se rasuren en sus casas una vez á la semana, y 12 los de dos veces, no entendiéndose con lo ya estipulado los golpes de mano airada. Los que deseen aspirar á ella dirigirán sus solicitudes al Señor Presidente del Ayuntamiento antes del día 1.º de Agosto próximo, para cuyo día se hará su provision. Olmos de Esgueva 13 de Julio de 1855. = El A. C., Maximino Redondo. = P. O. D. A., Ramon Garcia.

Ayuntamiento constitucional de Peñaranda de Bracamonte.

En la villa de Peñaranda de Bracamonte, de 890 vecinos, en la provincia de Salamanca, se publica la vacante de una de las dos plazas de Médicos-Cirujanos titulares de la misma, por renuncia que de la que obtenia ha hecho D. Francisco Gonzalez Conde, cuya dotacion consiste en 7,000 rs. anuales pagados mensualmente de fondos municipales.

Los aspirantes que quieran solicitar dicha plaza lo harán por medio de memorial acompañado de los documentos requeridos de su aptitud en ambas profesiones, su conducta moral y política, y especialmente de haber tenido dos años de practica cuando menos, que dirijirán francó en el término de un mes al Sr. Presidente ó Secretario del referido Ayuntamiento. Peñaranda de Bracamonte 9 de Julio de 1855. = P. A., Norberto Hernandez Pizarro, Secretario.

D. Bonifacio Gomez de Villavedon, Alcalde 1.º constitucional de esta villa, Regente de su Juzgado de primera instancia durante la ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la Capellania colativa que en la Iglesia Parroquial de la villa de Castrejon fundaron Alonso Sanchez y su muger Maria Martin, vecinos que fueron de aquella villa, en los años de 1691 y 1693, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se presenten á deducirla en este Juzgado por la Escribania

del que autoriza y autos formados á instancia de D. Santos Sanchez Villanueva, vecino de Madrigal, pidiendo la adjudicacion de dichos bienes en concepto de libres; parándolos en otro caso el perjuicio que haya lugar. Nava del Rey 7 de Julio de 1855. = Bonifacio G. de Villavedon. = Por su mandado, Faustino Vergara.

D. Bonifacio Gomez de Villavedon, Alcalde 1.º constitucional de esta villa, Regente de su Juzgado de primera instancia durante la ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren acreedores á los bienes que á su fallecimiento dejaron Manuel Gonzalez Gimenez y su muger Francisca Sanjuan, vecinos que fueron de Siete Iglesias, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirle en forma en este Juzgado, y expediente de testamentaria formado por la defuncion de aquellos; parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar. Nava del Rey 10 de Julio de 1855. = Bonifacio G. de Villavedon. = Por su mandado, Faustino Vergara.

D. Mariano Cors y Perez, Juez de primera instancia de la Ciudad de Mondoñedo y su partido.

Por el presente cita, llama y emplaza á José Rico y Fernandez, natural y vecino de S. Martin de Figueiras, para que dentro del término de treinta dias se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública del mismo, á la que está mandado reducir á responder de lo que contra él resulta en causa sobre hurto de ropas de Ramona Lanzos, vecina de Santa Maria de Viloalle; con advertencia de que pasado dicho término sin verificarlo, seguirá sus trámites el procedimiento y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Mondoñedo á 9 de Julio de 1855. = Mariano Cors y Perez. = Por su mandado, Antonio Ferreiro.

D. Prudencio Saenz Abalós, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido, y especial de Hacienda pública de la provincia.

Por el presente llamo, cito y emplazo á José Rodriguez, Matías Pulió y Melchor Alvarado Alvarez, naturales respectivamente de S. Saturnino de Piñeiro, Santiago de Louredo, provincia de Lugo, y Bobadilla del Camino, en la de Palencia, para que en el término de treinta dias se presenten en este dicho Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que estoy instruyendo por robo y malos tratamientos verificado la noche del 26 de Mayo último en la persona de Andrés Martinez; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 13 de Julio de 1855. = Prudencio Saenz Abalós. = Por su orden, Gregorio Nacienceno Muñiz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Compañía del Canal de Castilla. = Direccion Local.

La Compañía del Canal de Castilla, autorizada competentemente por disposicion superior para el corte de aguas del Canal, con el objeto de verificar las limpias y demás obras de reparacion que sean necesarias, ha determinado que dicha operacion tenga lugar el dia 10 del próximo mes de Agosto en los tres ramales del Norte, Sur y Campos.

La Compañía se halla interesada en procurar por cuantos medios esten á su alcance de minorar en lo posible la interrupcion de la navegacion, á cuyo fin tiene acopiados los materiales necesarios para la mas pronta egecucion de las obras. Valladolid 10 de Julio de 1855. = Por el Señor Director Local, Ambrosio Rodriguez.

D. Lorenzo Caballero, Dentista. Deseoso siempre de hallarse al alcance de cuantos adelantos se hagan en su profesion, tenia concebida hace tiempo la idea de ir á Paris, con el objeto de adquirir cuantos se hayan conseguido despues de su último viaje á aquella Capital; pero el temor de dejar á su clientela sin un Cólega digno de ella, le habia hecho desistir de su propósito; hasta que la casualidad de pasar por esta ciudad, con objeto de establecerse en Madrid, D. FELIPE DE PELLON, cuyos conocimientos son bastante aventajados y que ha estado egerciendo por largo tiempo en Riojaneiro y Lisboa; al indicarle sus deseos, se ha ofrecido, por la amistad que hay entre ambos, desempeñar las funciones de su profesion durante la ausencia del Señor Caballero, por cuya razon se ha decidido éste á efectuar su viaje.

Lo cual tiene el honor de participar al público, y al mismo tiempo prevenir, que debiendo permanecer en esta Ciudad aun tres semanas, si alguna persona quisiera honrarle con su presencia, será servida con mas prontitud y economía en las piezas artificiales por ser dos profesores, **Vive calle de Orates, núm. 10, piso principal.**

Se venden para carboneo las leñas de encina y roble del Pinar titulado S. Pablo, en el término de Peñafiel, de la propiedad de D. Toribio Lecanda. El remate se celebrará en Peñafiel en casa de su Administrador el Domingo 30 del próximo Setiembre de once á doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

Papel y libros viejos.

Se compra en pequeña ó gran cantidad de arrobas á los precios siguientes:

En pliego ó marca mayor á 18 rs. arroba.

En medio pliego á 12 id. id.

En cuartilla á 9 id. id.

En mas pequeño á 5 id. id.

Valladolid Plazuela Vieja núm. 29, Librería de Melgar.